



**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO**  
**MONTERIA – CORDOBA**

Referencia de proceso

<b>RADICADO</b>	<b>23-001-31-03-004-2020-00181-00</b>
<b>CLASE DE PROCESO</b>	<b>EJECUTIVO CON GARANTIA REAL</b>
<b>DEMANDANTE</b>	<b>JULIA BEATRIZ BUELVAS BECHARA</b>
<b>DEMANDADO</b>	<b>MARTHA CECILIA SOTO ORTIZ</b>

En memorial que antecede el apoderado judicial de la parte ejecutante solicita al despacho fijar fecha y hora para celebrar diligencia de remate del bien objeto en este asunto.

En aplicación del artículo 448, 450, 452 y siguientes del C.G.P., Ley 2213 de 2022, Acuerdo PCSJA2021-11840 de 2021 y Circular PCSJC21-26 del 17-noviembre-2021 expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura, se generará link de acceso para que los usuarios e interesados asistan a la misma. Así mismo, se recibirán posturas en sobre cerrado presentados de forma física en la secretaría del juzgado.

La parte interesada, además de cumplir con los requisitos exigidos por el artículo 450 del CGP deberá efectuar lo siguiente:

1. Publicar en el anuncio del periódico de amplia circulación en la localidad -como el Meridiano de Córdoba o en la emisora La Voz de Montería- que el remate del bien se llevará a cabo de manera virtual a través de la plataforma LIFESIZE, herramienta tecnológica dispuesta por el Consejo Superior de la Judicatura, y que el expediente se encuentra digitalizado y disponible para consulta en el micrositio de este despacho en la página de la Rama Judicial. Las posturas, y memoriales en torno a la diligencia deberán remitirse al correo electrónico: [j04ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j04ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co). Así mismo, se recibirán posturas en sobre cerrado presentados de forma física en la secretaría del juzgado.
2. En el anuncio en el periódico de amplia circulación se deberá informar:
  - a. Que el link de la audiencia de remate virtual estará publicado en el micrositio de este despacho en la página de la Rama Judicial en el módulo de remates;
  - b. Que toda persona que pretenda hacer postura en el “módulo de subasta judicial virtual” deberá consignar el dinero a órdenes del juzgado, y al correspondiente proceso judicial, el porcentaje del avalúo del respectivo bien objeto de remate en la forma y oportunidad señalada en los artículos 451 y 452 del CGP.
  - c. Que las ofertas serán reservadas y permanecerán bajo custodia del juez, en el buzón digital del despacho. En la celebración de la audiencia virtual será necesaria la presencia de los postores que hubieren hecho ofertas.
  - d. Que, para la postura en el remate virtual, la oferta debe remitirse de forma digital, legible y debidamente suscrita; la clave será suministrada por el ofertante únicamente al juez en el desarrollo de la audiencia virtual, en la forma y oportunidad prevista en el artículo 452 del C.G.P. Adicionalmente, se recibirán posturas en sobre cerrado presentados de forma física en la secretaría del juzgado.
  - e. Solo se tendrán por presentadas en debida forma las posturas electrónicas que cumplan con los siguientes requisitos: (i) bien o bienes individualizados por los que se pretende hacer postura. (ii) Cuantía individualizada por cada bien al que se hace postura. (iii) el monto por el que se hace postura. (iv) la oferta debe estar suscrita por el interesado. Si es persona natural se deberá indicar el nombre completo e identificación del postor, número de teléfono y correo electrónico de este o su apoderado cuando se actúe por intermedio

de aquel. Si es persona jurídica deberá informar la razón social de la entidad, NIT, nombre completo del representante legal y su número de identificación, número de teléfono y correo electrónico de la entidad o del apoderado judicial si se actúa a través de este.

- f. Copia del documento de identidad del postor si este es persona natural o del certificado de existencia y representación si el postulante es una persona jurídica con fecha de expedición no superior a 30 días.
- g. Copia del poder y documento de identidad del apoderado, con la facultad expresa cuando se pretende licitar o solicitar adjudicación en nombre de su representado.
- h. Copia del comprobante del depósito judicial para hacer la postura correspondiente en los términos previstos en el artículo 451 del CGP.
- i. La postura electrónica y sus anexos, deberá constar en un solo archivo digital el cual estará protegido con la respectiva contraseña que le asigne el postulante.
- j. La oferta digital deberá remitirse única y exclusivamente, al correo designado por el despacho.
- k. Las posturas deben ser consignadas en la cuenta de depósitos judiciales a nombre de este Juzgado en el Banco Agrario de Colombia S.A. cuyo número es: 230012031004.

3. Allegar copia del anuncio de remate publicado en el periódico de amplia circulación, el cual se remitirá de manera legible en formato PDF, al correo electrónico de este despacho.

Se señala para el efecto el día dieciséis (16) de agosto del año 2023 a partir de las 3:00pm. La licitación empezará a las 3:00pm., y no se cerrará sino después de haber transcurrido una hora por lo menos siendo postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del avalúo.

La oportunidad procesal para que los interesados puedan presentar posturas de remate será dentro de los cinco (5) días anteriores a la celebración de la respectiva diligencia y dentro de la hora siguiente al inicio de la misma.

Se fija la Base de la licitación en el 70% del avalúo del bien inmueble a rematar de la siguiente manera:

*Lote de terreno rural que se identifica con folio de matrícula Inmobiliaria FMI 143-37558 de la ORIP de Cereté, lote de terreno de 19 hectáreas 2428M2, ubicado en la vereda San Carlos del Municipio de San Carlos – Córdoba. Según escritura de hipoteca abierta de primer grado No. 1938 del 29-octubre-2019 de la Notaria Primera del Circulo de Montería, el bien también puede ubicarse en la región del Yayal, corregimiento de Carrizal jurisdicción del municipio de San Carlos Córdoba, y se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos: POR EL NORTE: Con el señor Manuel Casilla Espitia. POR EL SUR: Con el señor Manuel Casilla Espitia, POR EL ESTE: Con la hacienda San José, POR EL OESTE: Con el señor Manuel Casilla Espitia. Identificado con cedula catastral número 000300100080000. TRADICION. El inmueble fue adquirido por MARTHA CECILIA SOTO ORTIZ (CC 34.989.147) por compraventa hecho al señor Manuel Francisco Casilla Espitia, tal y como consta en Escritura Publica No. 836 del 23-marzo-2007 de la Notaría de San Carlos. El avalúo comercial del lote de terreno se encuentra fijado en la suma de \$651.784.608,61 (100%)*

Por secretaría, elabórese aviso de remate y efectúese de inmediato su incorporación –para su publicación y socialización- con la fecha de la respectiva audiencia en el micro sitio web de este despacho judicial -sección lateral izquierda “cronograma de audiencias” y “avisos”- en la página de la Rama Judicial.

En virtud de lo expuesto, este Juzgado,

## **RESUELVE**

**PRIMERO:** Señálese el día dieciséis (16) de agosto del año 2023 a partir de las 3:00pm, para llevar a cabo la subasta del inmueble distinguido con Matrícula Inmobiliaria FMI 143-37558 de la ORIP de Cereté, de propiedad de la demandada señora MARTHA CECILIA SOTO ORTIZ.

**SEGUNDO:** La licitación empezará a las 3:00p.m., y no se cerrará sino después de haber transcurrido una hora por lo menos siendo postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del avalúo. La oportunidad procesal para que los interesados puedan presentar posturas de remate será dentro de los cinco (5) días anteriores a la celebración de la respectiva diligencia y dentro de la hora siguiente al inicio de la misma. Así mismo, se recibirán posturas en sobre cerrado presentados de forma física en la secretaría del juzgado.

**TERCERO:** Se fija la Base de la licitación en el 70% del avalúo del bien inmueble a rematar de la siguiente manera: *Lote de terreno rural que se identifica con folio de matrícula Inmobiliaria FMI 143-37558 de la ORIP de Cereté, lote de terreno de 19 hectáreas 2428M2, ubicado en la vereda San Carlos del Municipio de San Carlos – Córdoba. Según escritura de hipoteca abierta de primer grado No. 1938 del 29-octubre-2019 de la Notaría Primera del Circulo de Montería, el bien también puede ubicarse en la región del Yayal, corregimiento de Carrizal jurisdicción del municipio de San Carlos Córdoba, y se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos: POR EL NORTE: Con el señor Manuel Casilla Espitia. POR EL SUR: Con el señor Manuel Casilla Espitia, POR EL ESTE: Con la hacienda San José, POR EL OESTE: Con el señor Manuel Casilla Espitia. Identificado con cedula catastral número 000300100080000. TRADICION. El inmueble fue adquirido por MARTHA CECILIA SOTO ORTIZ (CC 34.989.147) por compraventa hecho al señor Manuel Francisco Casilla Espitia, tal y como consta en Escritura Publica No. 836 del 23-marzo-2007 de la Notaría de San Carlos. El avalúo comercial del lote de terreno se encuentra fijado en la suma de \$651.784.608,61 (100%)*

**CUARTO** La parte interesada, además de cumplir con los requisitos exigidos por el artículo 450 del CGP deberá efectuar lo siguiente:

1. Publicar en el anuncio del periódico de amplia circulación en la localidad -como el Meridiano de Córdoba o en la emisora La Voz de Montería- que el remate del bien se llevará a cabo de manera virtual a través de la plataforma LIFESIZE, herramienta tecnológica dispuesta por el Consejo Superior de la Judicatura, y que el expediente se encuentra digitalizado y disponible para consulta en el micrositio de este despacho en la página de la Rama Judicial. Las posturas, y memoriales en torno a la diligencia deberán remitirse al correo electrónico: [j04ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j04ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co). Así mismo, se recibirán posturas en sobre cerrado presentados de forma física en la secretaría del juzgado.
2. En el anuncio en el periódico de amplia circulación se deberá informar:
  - a. Que el link de la audiencia de remate virtual estará publicado en el micrositio de este despacho en la página de la Rama Judicial en el módulo de remates;
  - b. Que toda persona que pretenda hacer postura en el “módulo de subasta judicial virtual” deberá consignar el dinero a órdenes del juzgado, y al correspondiente proceso judicial, el porcentaje del avalúo del respectivo bien objeto de remate en la forma y oportunidad señalada en los artículos 451 y 452 del CGP.
  - c. Que las ofertas serán reservadas y permanecerán bajo custodia del juez, en el buzón digital del despacho. En la celebración de la audiencia virtual será necesaria la presencia de los postores que hubieren hecho ofertas.
  - d. Que, para la postura en el remate virtual, la oferta debe remitirse de forma digital, legible y debidamente suscrita; la clave será suministrada por el ofertante únicamente al juez en el desarrollo de la audiencia virtual, en la forma y oportunidad prevista en el artículo 452 del C.G.P. Adicionalmente, se recibirán posturas en sobre cerrado presentados de forma física en la secretaría del juzgado.
  - e. Solo se tendrán por presentadas en debida forma las posturas electrónicas que cumplan con los siguientes requisitos: (i) bien o bienes individualizados por los que se pretende hacer postura. (ii) Cuantía individualizada por cada bien al que se hace postura. (iii) el monto por el que se hace postura. (iv) la oferta debe estar suscrita por el interesado. Si es persona natural se deberá indicar el nombre completo e identificación del postor, número de teléfono y correo electrónico de este o su apoderado cuando se actúe por intermedio de aquel. Si es persona jurídica deberá informar la razón social de la entidad, NIT, nombre completo del representante legal y su número de identificación, número de teléfono y correo electrónico de la entidad o del apoderado judicial si se actúa a través de este.

- f. Copia del documento de identidad del postor si este es persona natural o del certificado de existencia y representación si el postulante es una persona jurídica con fecha de expedición no superior a 30 días.
  - g. Copia del poder y documento de identidad del apoderado, con la facultad expresa cuando se pretende licitar o solicitar adjudicación en nombre de su representado.
  - h. Copia del comprobante del depósito judicial para hacer la postura correspondiente en los términos previstos en el artículo 451 del CGP.
  - i. La postura electrónica y sus anexos, deberá constar en un solo archivo digital el cual estará protegido con la respectiva contraseña que le asigne el postulante.
  - j. La oferta digital deberá remitirse única y exclusivamente, al correo designado por el despacho.
  - k. Las posturas deben ser consignadas en la cuenta de depósitos judiciales a nombre de este Juzgado en el Banco Agrario de Colombia S.A. cuyo número es: 230012031004.
3. Allegar copia del anuncio de remate publicado en el periódico de amplia circulación, el cual se remitirá de manera legible en formato PDF, al correo electrónico de este despacho.

**SEXO:** *Por secretaría*, elabórese aviso de remate y efectúense de inmediato su incorporación –para su publicación y socialización- con la fecha de la respectiva audiencia en el micro sitio web de este despacho judicial -sección lateral izquierda “cronograma de audiencias” y “avisos”- en la página de la Rama Judicial.

## NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

### EL JUEZ

Firmado Por:  
Carlos Arturo Ruiz Saez  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Civil 004 Oral  
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0ff2932554ef37aa05175f524d537a956255eaac4492801bbe4a011c11851b4e**

Documento generado en 10/07/2023 03:48:35 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**